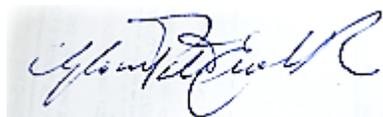


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, veinte (20) de Septiembre de 2021.

Señora Juez, el término otorgado a la parte demandada apelante para sustentar el recurso en el proceso de la referencia, mediante auto del pasado 9 de Septiembre de 2021 y notificado en el estado del día siguiente, corrió los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2021; dentro del mismo término, 13 y 14 de Septiembre, se recibió la sustentación del recurso de apelación por parte del demandado. A despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTERL.	865
PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTES	GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA, OLGA LUCÍA MONTES DELGADO, FRANCISCO JAVIER MONTES DELGADO (HEREDEROS DE FRANCISCO JOSÉ MONTES VALENCIA).
DEMANDADO	ALBERTO MONTES VALENCIA
RADICADO	178734089001-2019-00547-03

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del decreto 806 de 2.020, se corre traslado a la PARTE DEMANDANTE, en su condición de no recurrente y por el término de cinco (5) días, de los escritos de sustentación del recurso de apelación presentados por la PARTE DEMANDADA, por intermedio de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 141 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc5382db4a07579b613a087b5f4072b1598a5dd625ccb72524243f40aeea82b**

Documento generado en 20/09/2021 11:02:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>